



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 540.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, en calidad de subsidio a la Asociación **CORO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE EL SALVADOR**. Dicho subsidio se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2015; constituyéndose el referido subsidio en un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al mencionado organismo, con lo cual se le da fiel cumplimiento al Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación Coro Nacional de la Persona Adulta Mayor de El Salvador, para la ejecución del Componente Tres: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos"; Actividad Cuatro: Plan de Sensibilización sobre Derechos de la Persona Adulta Mayor del antedicho Programa Presidencial. De esta manera, al otorgarse dicho subsidio, se posibilitará el que se realicen las actividades que se enmarcan en el Convenio en cuestión; pues con ello se pretende lograr acciones positivas para propiciar el bienestar integral de las personas adultas mayores, dentro de los alcances que dicho Convenio establece. A tal propósito, la Secretaría de Inclusión Social está apoyando la gestión de cooperación técnica que beneficie la realización de las actividades estipuladas en tal Convenio. Por su parte, la Asociación en referencia elaborará el plan de trabajo para desarrollar las actividades enmarcadas en el Convenio en mención; debiendo manejar con orden y transparencia los fondos entregados por la citada Secretaría, los que deberán orientarse exclusivamente para las actividades contempladas en el referido plan de trabajo. En suma, el subsidio fortalecerá a la Asociación en mención, promoviendo de esta manera el desarrollo técnico-artístico del Coro y su sostenibilidad, al igual que la realización de actividades de sensibilización en el área cultural, con el objeto de promover los derechos de las personas adultas mayores del país.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 02-Implementación de Políticas de Inclusión Social, Código Presupuestario 2015-0500-3-04-02-21-1-56303.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintidós del mes de octubre de dos mil quince.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ana Daysi Villalobos Membreño
ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.